

**54**

**Agrupación Política Nacional  
Junta de Mujeres Políticas, A.C.**

#### **4.54 Agrupación Política Nacional “Junta de Mujeres Políticas, A.C.”**

El 20 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional **Junta de Mujeres Políticas, A.C.**, entregó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, inciso I) y 83 numeral 1 inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 273 y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los cuales precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014, aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III, lo siguiente:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

*(...)*

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

*(...)*

***III.-** La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los*

***partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.***

*No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

**[Énfasis añadido]**

En consecuencia, la revisión del Informe Anual de mérito y el presente Dictamen, se realizaron conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la

Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.54.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UF/DA/184/14 del 22 de abril de 2014, notificado mediante estrados el 12 de mayo del presente año, la Unidad de Fiscalización emitió oficio recordatorio de presentación del Informe Anual del ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante escrito APNJMP/002/14 del 19 de mayo de 2014, recibido el 20 del mismo mes y año, la agrupación presentó lo que a la letra se transcribe:

*"Con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad electoral y demás reglamentación relativa a los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; al respecto, hago entrega del Informe Anual e información y documentación original comprobatoria requerida, correspondientes al ejercicio fiscal 2013, como se enlista:*

- 1. Estados de cuenta bancarios de enero a diciembre.*
- 2. Conciliaciones bancarias de enero a diciembre.*
- 3. Pólizas contables, de enero a diciembre, con documentación comprobatoria correspondiente.*
- 4. Balanzas de comprobación mensuales, de enero a diciembre, a último nivel.*
- 5. Auxiliares contables a último nivel, de enero a diciembre.*

*Se aclara que, la Agrupación no realizó eventos de autofinanciamiento alguno, así mismo tampoco realizó pagos por apoyo político, por lo tanto se omite la presentación de controles y relaciones de folios respectivos."*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/184/14 del 22 de abril de 2014, el cual fue fijado en estrados el 7 de mayo del presente año y retirado el 12 del mismo mes y año, nombró al Lic. Arturo Emiliano Rosas Ortega, como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 20 de mayo de 2014, **(Anexo 1)**.

#### 4.54.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$78,877.84, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO		PARCIAL	IMPORTE	%
1.	Saldo Inicial		\$25,611.84	34
2.	Financiamiento por los Asociados		49,266.00	66
	Efectivo	\$0.00		
	Especie	49,266.00		
3.	Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
	Efectivo	0.00		
	Especie	0.00		
4.	Autofinanciamiento		0.00	
5.	Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>TOTAL</b>			<b>\$74,877.84</b>	<b>100</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA/1773/14 del 26 de agosto de 2014 **(Anexo 3)**, recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, y rectificaciones, así como documentación comprobatoria y contable, referente los rubros de ingresos y egresos.

En consecuencia, con escrito APNJMP/004/2014 del 10 de septiembre de 2014, **(Anexo 4)**, la agrupación presentó una segunda versión del Informe anual, **(Anexo 2)**, así como; documentación y una serie de aclaraciones, que en la parte relativa a ingresos muestra las mismas cifras.

#### Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización llevó a cabo la verificación de \$74,877.84, que equivale al 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que

los ampara, consistente en un Recibo de Aportación de Asociados en Especie “RAS-APN”, así como una cotización, cumple con la normatividad aplicable.

#### **4.54.2.1 Saldo Inicial**

La agrupación reportó por este concepto un importe de \$25,611.84, de la revisión efectuada al mismo, se determinó que cumple con la normatividad aplicable, razón por la cual no se realizó observación alguna.

#### **4.54.2.2 Financiamiento por los Asociados**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$49,266.00, la cual representa el 100% de los ingresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación consistente en un Recibo de Aportación de Asociados en Especie “RAS-APN”, así como una cotización, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, razón por la cual no se realizó observación alguna.

#### **4.54.2.3 Financiamiento de Simpatizantes**

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

#### **Control de Folios**

De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato “CF-RAS-APN”, se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAS-APN	20	5	0	1	1	13

Es importante mencionar que la agrupación no reportó haber impreso ni tener recibos pendientes de utilizar de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.

### **Confirmaciones con Asociados y Simpatizantes**

Derivado del proceso de revisión del Informe Anual 2013, presentado por la Agrupación Política Nacional Junta de Mujeres Políticas, A.C., con fundamento en lo dispuesto en el artículo 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, en relación con el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información correspondiente a las operaciones de la agrupación en comento mediante la confirmación practicada con uno de sus simpatizantes.

Por lo anterior, se efectuó la confirmación de las operaciones realizadas entre el simpatizante y la agrupación política, toda vez que ésta reportó que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, celebró transacciones, solicitándole se informara sobre las operaciones concertadas, pagadas o bienes y servicios entregados durante el periodo referido, mediante el oficio que se detalla a continuación:

<b>NOMBRE</b>	<b>No. DE OFICIO</b>	<b>FECHA DEL OFICIO</b>	<b>CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA</b>
Héctor Estrada Rodríguez	INE/UTF/DA/0130/14	05-06-14	17-06-14

Como se observa la persona señalada en el cuadro que antecede, informó en tiempo y forma sobre las operaciones que tuvo con la agrupación política, no teniendo diferencias contra lo reportado en la contabilidad, por lo que no se realizó observación alguna.

#### **4.54.2.4 Autofinanciamiento**

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

#### 4.54.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

#### 4.54.3 Egresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por \$49,266.00 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO		PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0
B)	Gastos en Actividades		49,266.00	100
	Educación y Capacitación Política	49,266.00		
	Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
	Tareas Editoriales	0.00		
	Otras Actividades	0.00		
C)	Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
<b>Total de Egresos</b>			<b>\$49,266.00</b>	<b>100</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA/1773/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, y rectificaciones, así como documentación comprobatoria y contable, referente los rubros de ingresos y egresos.

En consecuencia, con escrito APNJMP/004/2014 del 10 de septiembre de 2014, (**Anexo 4**), la agrupación presentó una segunda versión del Informe anual, (**Anexo 2**), así como; documentación y una serie de aclaraciones, que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras.

CONCEPTO		PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$10,134.60	17
B)	Gastos en Actividades		49,266.00	83
	Educación y Capacitación Política	49,266.00		
	Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
	Tareas Editoriales	0.00		
	Otras Actividades	0.00		
C)	Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
<b>Total de Egresos</b>			<b>\$59,400.60</b>	<b>100</b>

Con base en la respuesta, la agrupación modificó su Informe Anual aumentando las cifras reportadas inicialmente por \$10,134.60, en el rubro de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

#### 4.54.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) un monto de \$10,134.60 el cual se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales	\$4,845.00
Gastos Financieros	5,289.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$10,134.60</b>

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$10,134.60 que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en un recibo telefónico y estados de cuenta bancarios, que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo se detalla a continuación:

#### Servicios Personales

##### Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, registrados en el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>Coordinación Nacional</b>	
Nacional	Lic. Yolanda Rodríguez Ramírez	Coordinadora General
Nacional	Lic. Alicia Muñoz Olivares	Subcoordinadora General

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	Profa. María Antonieta Rojo Moran	Coordinadora de Alianzas
Nacional	C. Alba de la Peña Valdez	Subcoordinadora de Alianzas
Nacional	Lic. Graciela Escamilla Beltrán	Coordinadora de Organización
Nacional	Tec. Patricia Lée Ortega	Subcoordinadora de Organización
Nacional	Lic. María Luisa Hermosillo González	Coordinadora de Enlaces Regionales
Nacional	Ing. Ma. Esther Montufar Baylón	Subcoordinadora de Enlaces Regionales
Nacional	Lic. Guadalupe Hernández Armenta	Coordinadora de Administración Y Finanzas
Nacional	C.P. Ma. Guadalupe de la Garza Montañó	Coordinadora de Capacitación
Nacional	Lic. Eréndira Cova Brindis	Subcoordinadora de Capacitación
Nacional	C. Ma. Esther Terán Velázquez	Coordinadora de Gestión Social
Nacional	Mtra. Yoliria Josh González	Subcoordinadora de Gestión Social
Nacional	Dra. Guadalupe Calderón Medina	Coordinadora de Prensa y Difusión
Nacional	Dip. Q.F.B. Roxana Cuevas Flores	Coordinadora de Proyectos
Nacional	C. Astrid González Dávila	Subcoordinadora de Proyectos
Nacional	Dip. Josefina Hinojosa Herrera	Coordinadora de Planeación Estratégica
Nacional	Lic. María Luisa León García	Subordinación de Planeación Estratégica
Nacional	Lic. Ma. Del Rocío García Olmedo	Coordinadora de Investigación Y Estudio
Nacional	C. Alejandra Espinoza de Los Monteros	Subordinación de Investigación Y Estudio
Nacional	Lic. Inés González Nicolás	Coordinadora de Asuntos Internacionales
Nacional	Profa. Austrebertha López Jiménez	Subcoordinadora de Asuntos Internacionales
Nacional	Lic. Martín Carlos Olavarieta Maldonado	Coordinación Del Consejo Consultivo
Nacional	C. Mario Luis Fuentes Alcalá	Coordinación Del Consejo Consultivo
	<b><u>Comisión de Honor Y Justicia</u></b>	
Nacional	C. Jacaranda López Salas	Presidenta
Nacional	C. María Raquel Valencia Cervantes	Secretaria
Nacional	C. Teresita Espadas Cervantes	Vocal
	<b><u>Comisión de Vigilancia Y Fiscalización</u></b>	
Nacional	Dip. Cora Amalia Castilla Madrid	Presidenta
Nacional	C. Rebeca Reyes Adame	Secretaria
	<b><u>Defensoría de Los Derechos de Las Afiliadas</u></b>	
Nacional	Lic. Ana Esthela Durán Rico	Presidenta

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia fotostática de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos hubieran sido por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato “IA-APN”, Informe Anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; y 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 149, numeral 1, 153, 154, 208, 209, 211, 219, 221, 312, numeral 1, incisos b), e), g), h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1773/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito número APNJMP/004/2014 del 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se aclara que los servicios prestados por integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, asociados o simpatizantes, estos fueron primordialmente para coadyuvar someramente para la elaboración e integración de los materiales del taller denominado ‘Creciendo en comunicación asertiva y liderazgo’ relativo a las actividades específicas, así como para la realización de algunas administrativas mínimas que llevó a cabo esta Agrupación, de manera voluntaria, en donde se difundieron los valores cívicos y democráticos, contribuyendo a fomentar a una opinión mejor informada, como fueron reportados y presentados en los gastos del Informe Anual 2013, ante esa Autoridad Electoral.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria al indicar que los integrantes de sus órganos directivos colaboran de forma voluntaria y no percibieron remuneración alguna, Por tal razón, la observación quedó subsanada.

#### 4.54.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) un monto de \$49,266.00, el cual se integra como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$49,266.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	0.00
Otras Actividades	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$49,266.00</b>

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$49,266.00 que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación en este concepto, determinando que la documentación que los ampara, consistente en un recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, así como una cotización que cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia.

#### 4.54.3.2.1 Educación y Capacitación Política

De la revisión a la documentación remitida por la agrupación se observó la donación de la elaboración e integración de material para un taller, el cual se detalla continuación:

NOMBRE DEL TALLER	OBJETIVO GENERAL
Creciendo en comunicación asertiva y liderazgo	Sensibilizar, informar y concientizar a las participantes acerca de la importancia del crecimiento en comunicación asertiva y liderazgo como estrategias para el desarrollo personal y profesional, a través de un taller práctico.

Es importante mencionar que la agrupación manifestó que la realización del taller se llevará a cabo en el ejercicio 2014, razón por la cual, en el marco de la revisión del citado ejercicio se dará seguimiento a la realización de dicho taller.

#### **4.54.3.2.2 Investigación Socioeconómica y Política**

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

#### **4.54.3.2.3 Tareas Editoriales**

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

#### **4.54.3.2.4 Otras Actividades**

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

#### **4.54.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales**

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

#### **Acreeedores Diversos**

- ◆ En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2012, Tomo Agrupación Política Nacional “Junta de Mujeres Políticas, A.C.”, Apartado “Acreeedores Diversos”, se señaló lo que a la letra se transcribe:

“(…)”.

- *De la revisión a la cuenta ‘Acreeedores Diversos’, se observó el registro de una póliza con concepto de ‘préstamo’; sin embargo, no presentó el soporte documental. A continuación se detalla el caso en comentario:*

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PI-1/04/12	\$13,420.00

*En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentara lo siguiente:*

- *La póliza de ingresos con su documentación comprobatoria antes mencionada, en original, y que cumpliera con los requisitos fiscales establecidos en la normatividad.*
- *Los contratos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro instrumento con el que se encuentren documentados el pasivo.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

*Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 51, 55, 56, 149, numeral 1. 312. Inciso d) y 339 del Reglamento de Fiscalización.*

*La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7343/12 del 26 de agosto de 2013 (Anexo 3), recibido por la agrupación el mismo día.*

*Al respecto, con escrito número APNJMP/004/2013 del 9 de septiembre de 2013, recibido el 13 del mismo mes y año (Anexo 4), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*'Me permito enviar la póliza PI-1/04-12 con su respectiva documentación comprobatoria, de la cuenta de acreedores diversos.'*

*De la verificación a la documentación remitida por la agrupación, se observó que presentó una póliza, sin su respectiva documentación soporte; sin embargo, considerando que la cuenta fue generada en el ejercicio 2012, no presenta antigüedad mayor a un año, en el marco de la revisión del Informe Anual 2013, se dará seguimiento a efecto de verificar que la agrupación deberá presentar la documentación que soporte el pago del préstamo o, en su caso, la documentación que acredite las acciones efectuadas para la liquidación de dicha cuenta.*

(...).”

Sin embargo, toda vez que no presentó pólizas, balanzas ni auxiliares contables, no fue posible verificar que dicho adeudo por parte de la agrupación se hubiera pagado para no incurrir en lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental del pago realizado al acreedor.
- Indicara las gestiones efectuadas para la depuración de la cuenta señalada en el cuadro que antecede y presentara la documentación correspondiente.
- En su caso, las pólizas correspondientes a los pagos efectuado con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión, con su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 51, 55, 56, 149, numeral 1. 312. Inciso d) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1773/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito número APNJMP/004/2014 del 10 de septiembre de 2014, recibido el mismo día (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto de esta observación, se hace del conocimiento que se están llevando reuniones de conciliación con el acreedor, para que en este ejercicio fiscal se lleve a cabo el pago del recurso. En cuanto se realice dicho pago al acreedor, se hará llegar a esa autoridad electoral los*

*comprobantes y la póliza contable, en donde se compruebe el finiquito del adeudo.”*

De la verificación a la documentación presentada por la agrupación se localizó un pagaré simple en copia fotostática, en donde se observa la promesa de pago a favor de la C. Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, la cual, al considerarse como una excepción legal justifica la permanencia del saldo observado en los registros contables de la agrupación.

Aunado a lo anterior, al manifestar la agrupación que en el ejercicio 2014 se llevará a cabo el pago del adeudo, en el marco de la revisión del Informe Anual del citado ejercicio se dará seguimiento a la liquidación del saldo.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Junta de Mujeres Políticas, A.C.**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual 2013, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

### Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$74,877.84 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara un recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN" y una cotización, se apegan a la normatividad de la materia.
3. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN", se determinó que la agrupación utilizó una serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAS-APN	20	5	0	1	1	13

La agrupación no reportó haber impreso ni tener recibos pendientes de utilizar de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.

4. De la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013 un monto de \$15,477.24, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2014.

### Egresos

5. Del total de los egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$59,400.60 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara es un recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie y una cotización, lo cual se apegan a la normatividad de la materia.
6. La agrupación manifestó que la realización del taller "Creciendo en comunicación asertiva y liderazgo", se llevará a cabo en el ejercicio 2014, razón por la cual, en el marco de la revisión del citado ejercicio se dará seguimiento a la realización de dicho taller.

## **Acreedores Diversos**

7. La agrupación reportó un saldo en la cuenta de acreedores diversos por \$13,420.00, de la cual manifestó que en el ejercicio 2014 realizará el pago.

En consecuencia, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2014 se dará seguimiento a la liquidación del adeudo en comento

8. La agrupación reportó Ingresos por \$74,877.84 y Egresos por \$59,400.60, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$15,477.24.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL JUNTA DE MUJERES POLÍTICAS, A.C. -----**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:20 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Carlos Manuel Teodoro Chipó, persona autorizada por la agrupación política nacional Junta de Mujeres Políticas, A.C. para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], así como el Lic y C.P. Arturo Emiliano Rosas Ortega auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/176/14 del 22 de abril de 2014, comunicó a la agrupación política nacional "Junta de Mujeres Políticas, A.C.", que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual al Lic y C.P. Arturo Emiliano Rosas Ortega, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, del 19 de mayo de dos mil catorce y recibido el 20 este mes y año, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en: Formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN"; detalle de gastos, estados de cuenta bancario de enero 2013 a diciembre 2013, un recibo de aportaciones en especie, muestras y un disco compacto que contiene una carpeta con diez archivos electrónicos, formatos control de folios "CF-RAS-APN".-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto



del presente año.-----

En uso de la palabra el Lic y C.P. Arturo Emiliano Rosas Ortega persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 16:35 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA JUNTA DE  
MUJERES POLÍTICAS, A.C.**



\_\_\_\_\_  
C. CARLOS MANUEL TEODORO CHIPOL

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR  
LA DOCUMENTACIÓN**



\_\_\_\_\_  
LIC. Y C.P. ARTURO EMILIANO ROSAS ORTEGA



**AINE** ASOCIACIÓN NACIONAL DE INSTITUCIONES DE LA PRENSA  
 Dirección de Auditoría y Control  
 Calle: Pichincha, 1000  
 Quito, Ecuador

17 SEP 2014

**RECIBIDO**

con *Enrique Velasco T.*

*Mujeres Políticas*

*Asociación de Mujeres Políticas*

**MUESTRA DE MUESTREO DE ENTREVISTAS DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA NACIONAL, JUNTA DE MUJERES POLÍTICAS ACT. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013**

**II. GASTOS**

	CANTIDAD	
	MONEDAS	US\$
1. GASTO REAL	1	10000
2. PASAJES INTERNOS Y EXTERNOS	10	10000
3. PASAJES INTERNOS Y EXTERNOS	10	10000
4. OTROS GASTOS	10	10000
5. PASAJES INTERNOS Y EXTERNOS	10	10000
<b>TOTAL</b>		<b>50000</b>

**III. INGRESOS**

	CANTIDAD	
	MONEDAS	US\$
1. INGRESOS POR ACTIVIDADES	10000	10000
2. INGRESOS POR ACTIVIDADES	10000	10000
3. INGRESOS POR ACTIVIDADES	10000	10000
4. INGRESOS POR ACTIVIDADES	10000	10000
<b>TOTAL</b>		<b>40000</b>

**IV. RESUMEN**

INGRESOS	40000	40000
GASTOS	50000	50000
<b>TOTAL</b>		<b>10000</b>

**V. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN**  
 EL MANEJO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

TENI *[Signature]*

TENI **RECIBIDO EN SU**



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1773/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Junta de Mujeres Políticas.

México, D. F., 26 de agosto de 2014.

**ACUSE**

LIC. YOLANDA RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
COORDINADORA GENERAL DE LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
JUNTA DE MUJERES POLÍTICAS, A.C.  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 22, numeral 7; 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitres de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitres de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Junta de Mujeres Políticas, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

*Recibir Orama  
26 Agosto 2014  
Marta Guadalupe Rodríguez*

LFYCA/ARG/BCA/JERT  
*[Signature]*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1773/14

**Asunto:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Junta de Mujeres Políticas.

así como 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b), 339, numerales 1 y 2; 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al Informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

**Revisión de Gabinete**

- De la verificación a la documentación presentada por su agrupación, se observó que aun cuando en su escrito de presentación del Informe anual, manifestó haber remitido las pólizas contables con su documentación soporte, Balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre y auxiliares contables, no presentó dicha documentación.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte.
- Las balanzas de comprobación mensuales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 a último nivel, así como la balanza anual y los auxiliares en los que se reflejen los movimientos contables realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 35, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 22, 23, 24, 25 numeral 1, inciso f), 65, 149, numeral 1, 312, numeral 1 incisos, e), g) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

**Egresos**

**Órganos Directivos**

- De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integra los Organos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, registrados en el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>Coordinación Nacional</b>	
Nacional	Lic. Yolanda Rodríguez Ramírez	Coordinadora General
Nacional	Lic. Alicia Muñoz Olivares	Subcoordinadora General
Nacional	Profa. María Antonieta Rojo Moran	Coordinadora de Alianzas
Nacional	C. Alba de la Peña Valdez	Subcoordinadora de Alianzas
Nacional	Lic. Graciela Escamilla Beltrán	Coordinadora de Organización
Nacional	Tec. Patricia Lée Ortega	Subcoordinadora de Organización
Nacional	Lic. María Luisa Hermosillo González	Coordinadora de Enlaces Regionales

ALFF/CIA/AG/BCA/JERT  
*[Handwritten signature]*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1773/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Junta de Mujeres Políticas.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	Ing. Ma. Esther Montufar Baylón	Subcoordinadora de Enlaces Regionales
Nacional	Lic. Guadalupe Hernández Armenta	Coordinadora de Administración Y Finanzas
Nacional	C.P. Ma. Guadalupe de la Garza Montañó	Coordinadora de Capacitación
Nacional	Lic. Eréndira Cova Brindis	Subcoordinadora de Capacitación
Nacional	C. Ma. Esther Terán Velázquez	Coordinadora de Gestión Social
Nacional	Mtra. Yoliria Josh González	Subcoordinadora de Gestión Social
Nacional	Dra. Guadalupe Calderón Medina	Coordinadora de Prensa y Difusión
Nacional	Dip. Q.F.B. Roxana Cuevas Flores	Coordinadora de Proyectos
Nacional	C. Astrid González Dávila	Subcoordinadora de Proyectos
Nacional	Dip. Josefina Hinojosa Herrera	Coordinadora de Planeación Estratégica
Nacional	Lic. María Luisa León García	Subordinación de Planeación Estratégica
Nacional	Lic. Ma. Del Rocio García Olmedo	Coordinadora de Investigación Y Estudio
Nacional	C. Alejandra Espinoza de Los Monteros	Subordinación de Investigación Y Estudio
Nacional	Lic. Inés González Nicolás	Coordinadora de Asuntos Internacionales
Nacional	Profa. Austrebertha López Jiménez	Subcoordinadora de Asuntos Internacionales
Nacional	Lic. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado	Coordinación Del Consejo Consultivo
Nacional	C. Mario Luis Fuentes Alcalá	Coordinación Del Consejo Consultivo
<b>Comisión de Honor Y Justicia</b>		
Nacional	C. Jacaranda López Salas	Presidenta
Nacional	C. María Raquel Valencia Cervantes	Secretaria
Nacional	C. Teresita Espadas Cervantes	Vocal
<b>Comisión de Vigilancia Y Fiscalización</b>		
Nacional	Dip. Cora Amalia Castilla Madrid	Presidenta
Nacional	C. Rebeca Reyes Adame	Secretaria
<b>Defensoría de Los Derechos de Las Afiliadas</b>		
Nacional	Lic. Ana Esthela Durán Rico	Presidenta

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia fotostática de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato "IA-APN", Informe anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFYCA/ARG/BCA/JERT





UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INSUTFIDSA/1773/14

Asunto: Oficio de citación y comparendo relativo al Informe Anual de Actividades de la Unidad de la Agujeración Política Nacional Jurisdicción Mieres Puritas.

- Los documentos que amparen el cómputo de valorización utilizado;
- Los auxilios contables y los balances de comprobación a último nivel de detalle que reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie;
- El control de Vitas de sucesión o de patrimonio en especie (CF-RAS-ADM), en forma impresa y en medio magnético;
- El formato IVA/AFM Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos datos en logística y gastos, en forma impresa y en medio magnético;
- Los antecedentes que sirvan de base a la regularización (CF-RAS).

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como 24, 25, numeral 1, 26, 27, 28, 29, 30, numeral 1, B, 33, 34, 100, 146, numeral 1, 148, 154, 155, 269, 270, 272, 273, 274 y 338 del Reglamento de Fiscalización así como en artículo 56, fracción V, párrafo 4 de la Ley de Impuesto Sobre el Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Actividades

- 4. De la verificación a la documentación presentada por su agremiación se observó la realización de un taller denominado: "Creando en comunicación efectiva y liderazgo" con el objetivo de la motivación a las muestras presentadas por su agremiación se observó que la lista de asistencia no contiene los nombres y firmas de las personas que asistieron al taller. La documentación se detalla a continuación:

NOMBRE DEL TALLER	CONTENIDO GENERAL	FECHA DEL EVENTO
Creando en comunicación efectiva y liderazgo	Se realizó, informó y concientizó a las participantes acerca de la importancia del cumplimiento de sus obligaciones de pago de impuestos de las personas físicas y físicas de hecho.	17-08-13

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- La lista de asistencia con las firmas autógrafas de las personas que asistieron al taller;
- Las actas o copias que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, numeral 4 (38), numeral 1 (nada) y 29 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 338 del Reglamento de Fiscalización.

- 5. De la verificación a la documentación presentada por su agremiación se observó que no se presentaron las consultaciones técnicas, los casos en comento se detallan a continuación:

*[Handwritten signature]*



Instituto Registral y Catastral

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficina Núm.: INCUTED/AN/7304

Asuntos: Cifras de errores y omisiones relativas al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Unión de Mujeres Político.

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIC DE CUENTA	DETALLES DE CUENTA PRESENTADOS	CONCEPTOS BANCARIOS	
				PRESTADOS	VALORES
1750	[REDACTED]	Cuenta	Errores 1600000	0000	Errores 1600000

En consecuencia, se le solicita presentarnos lo siguiente:

- Las comprobantes bancarios de errores al ejercicio de 2013
- La lista de errores que a su decir y conocimiento

La información solicitada con los datos en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de México y el 3, 313, inciso I, y 309 del Reglamento de Fiscalización.

Accedidos Diversos

En la Unidad Registral Consolidada respecto de la revisión de los Informes Anuales de Errores y datos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2013 Unión Agrupación Política Nacional Unión de Mujeres Político, A.C. (Unión de Mujeres Político), se señaló lo que a continuación se transcribe:

1)

- Con la revisión a la cuenta "Administración Diversos", se observó el registro de una póliza con concepto de "seguros" sin embargo, no presentó el soporte documental. A continuación, se transcribe el caso en concreto:

CONCEPTO	MONTO
[REDACTED]	1600000

En consecuencia, se solicita a la agrupación política lo siguiente:

- La copia de ingreso con su correspondiente comprobación para el ejercicio, en original y una copia para los requisitos fiscales solicitados en la convocatoria.
- Los comprobantes, pagarés, letras de cambio o cualquier otro instrumento que el caso se documenten documentados o pases.
- Las comprobaciones con el banco de donde se originó.

La atención de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 51, del 59, 146, numeral 1, 313, inciso I, y 309 del Reglamento de Fiscalización.

La presente cédula puede ser notificada mediante correo electrónico al correo de la oficina de 2013 (punto 2) mediante correo electrónico al número 616.

[Handwritten signature and stamp]

FE: 09/03/13



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm.: INEJ/HDAM/73/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al periodo 2013 de la Agrupación Política Nacional Juva de Mujeres Políticas.

Al respecto, con fecha anterior 04/05/2014 del 4 de septiembre de 2013, recibí el 12 del mes de mayo y año pasado 11 de agosto siguiente 13,079 a la letra en formato:

De peritos sobre la póliza FV16712 con su respectiva documentación documental de la cuenta de patrimonio sujeta.

De la revisión a la documentación recibida por la autoridad de aduana que arroja una póliza de su respectiva documentación soporte del cargo documental que la misma fue pagada en el agosto 2012 en la misma cantidad mayor a un año, es el caso de la revisión del Informe Anual 2013, se debe asegurarse el monto de valores que la autoridad deberá presentar la documentación que apoya el pago del impuesto o en su caso, la documentación que acredite las acciones efectuadas para la liquidación de dicho cargo.

C.)

En relación, toda vez que no presento pólizas, intereses ni dividendos recibidos, no fue posible verificar que dicho cargo por parte de su corporación se haya pagado para no incurrir en incumplimiento en el artículo 58 del Reglamento de la materia.

La consecuencia de esto lo es presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva soporte documental de pago realizado al cobrador.
- Formas de gestión efectuadas para la devolución de la cuenta de póliza en el caso que antecede y presente la documentación con el expediente.
- En su caso, los gastos correspondientes a los pagos efectuados con anterioridad a dicho sujeto de revisión, con su respectiva documentación soporte.
- En su caso, los comprobantes de pago y comprobación que justifiquen la no existencia de deudas por pagar en cuestión.
- Las declaraciones que a su derecho converjan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, número 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 51, 52, 53, 144, numeral 1, 312, 313a) y 339 del Reglamento de la materia.

**Impuestos por pagar**

En el Estado Unidos respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al periodo 2013, como Agrupación Política Nacional Juva de Mujeres Políticas, A.C. "Asamblea Impuestos por pagar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

Impuesto 14



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1773/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Junta de Mujeres Políticas.

(...)

De revisión a los auxiliares contables presentados por la agrupación se observó un saldo en la cuenta de impuestos por pagar que fue generado en ejercicios anteriores, así mismo, en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2010, Tomo Agrupación Política Nacional "Junta de Mujeres Políticas, A.C.", Apartado "Impuestos por pagar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"De revisión a la cuenta "Impuestos por pagar", se observó que al 31 de diciembre de 2010 continúa con saldo, sin realizar pago alguno de contribuciones. A continuación se detalla el caso en comento:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2010	PAGOS EFECTUADOS EN 2010 (CARGOS)	IMPUESTOS RETENIDOS EN 2010 (ABONOS)	SALDO AL 31-DIC-2010
203-2000 ISR Retenido	\$7,361.46	\$0.00	\$0.00	\$7,361.46

(...)

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5290/11 (...) del 23 de agosto de 2011, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito número APNJMP/003/2011 recibido el 6 de septiembre de 2011 (...), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a este punto, remito acuse de recepción de fecha 23 de febrero de 2011, Folio: AV201128719395, de solicitud de declaración ante el Sistema de Administración Tributaria, de la cual a la fecha aún no se ha recibido respuesta.

Es preciso aclarar que se continuaran realizando las acciones pertinentes para que la autoridad fiscal facilite la copia de la declaración requerida, en donde se enteraron los impuestos en cuestión.

Una vez que la autoridad fiscal de respuesta a la solicitud comentada, aprovecho para solicitar autorización a esta Unidad de Fiscalización, de la manera más atenta, para hacer la aplicación del registro contable a las cuentas contables correspondientes. Lo anterior, de conformidad a lo que señala el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales."

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que solicitó copia de la declaración correspondiente al Servicio de Administración Tributaria, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación no ha presentado los comprobantes del pago de impuestos.

LEFYC/ARG/BCA/JERT



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1773/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Junta de Mujeres Políticas.

Adicionalmente, por lo que se refiere a la solicitud por parte de la agrupación para la aplicación de registros contables, ésta no es posible sin la documentación o evidencia de que efectivamente dicho saldo se haya pagado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, razón por la cual no se autoriza dicho registro contable.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en donde demuestre que dichas retenciones ya fueron enteradas y pagadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaren los registros contables correspondientes derivados de las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4 en relación con el 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.2 y 22.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/9457/12 (Anexo 3) del 31 de julio de 2012, recibido por la agrupación el 1 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito número APNJMP/003/2012 recibido el 16 de agosto de 2012 (Anexo 4), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

'Con relación a este punto, se hace de su conocimiento que se ha estado dando seguimiento al acuse de recepción de fecha 23 de febrero de 2011, Folio: AV201128719395, de solicitud de declaración ante el Sistema de Administración Tributaria.

Es preciso aclarar que se continuaran realizando las acciones pertinentes para que la autoridad fiscal facilite la copia de la declaración requerida, en donde se enteren los impuestos en cuestión.'

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que solicitó copia de la declaración correspondiente al Servicio de Administración Tributaria, a la fecha de elaboración del presente dictamen la agrupación no ha presentado los comprobantes del pago de impuestos.

LEFYCI/ARG/BCA/JERT



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/TFDA/1773/14

Asunto: Oficio de solicitud y distribución relativa al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Junta de Mujeres Políticas.

En consecuencia, al no poseer los documentos y/o alguna muestra soporte, la agrupación incumplió con la obligación de el 22 de agosto del año mencionado para la Abastecimiento de los Estados de los 32 gobiernos Políticos Mexicanos, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En consecuencia, de la solicitud se agotaron las siguientes:

- La exhibición de la respectiva documentación soporte en donde conste que dichas retenciones ya fueron enteradas y pagadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Los comprobantes de pago correspondientes con el visto de los libros de contabilidad.
- Los libros, balances contables y balances de comprobación al último año en donde se reflejen los registros, así como comprobantes de los pagos de las retenciones realizadas.
- Las actas de las juntas de administración.

La omisión de conformidad con los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, 30, 61, 143, numeral 1, 143, numeral 2, inciso c), 273, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue recibida mediante oficio UFD/ATG42/10 del 29 de agosto de 2013 (Anexo 3), respecto a la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito número 376/MAF/064/013 del 9 de septiembre de 2013, recibió el 13 de septiembre de 2013 (Anexo 4), la agrupación manifestó que a la fecha no respondió.

Al respecto, me permito comunicar que esta agrupación está realizando las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Administración Tributaria para contar con la autorización de exhibir el programa de pagos en verticales, una vez que se tenga el monto total cobrado de dicho año (sic) la información soporte."

Esta Unidad de Fiscalización, considera que no contar a demanda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, de acuerdo a sus obligaciones, determine (o concluya) en relación con los impuestos no enterados."

Si embargo, toda vez que no presentó libros, balances ni cualquier otro soporte, ni de parte del Fisco, ni de acuerdo por parte de la agrupación, se agotaron las siguientes:

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los libros con su respectiva soporte documental del pago realizado.

*[Firma manuscrita]*  
C. [Nombre]

Fecha: 02/09/14



Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**Oficio Núm.: NEUTR/CA/1773/14**

**Asunto:** Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Unidad Mexicana Política.

- Indicar las cuestiones efectuadas tras la depuración de la cuenta enviada en el cuadro que detectó y presentó la documentación correspondiente.
- En su caso, las políticas correspondientes a los pagos efectuados con posterioridad al 31 de diciembre de 2013 por los respectivos contribuyentes y socios.
- En su caso, las ejecuciones legales y correctivas que se aplicaron con fundamento de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su respecto converjan.

De acuerdo con lo establecido en la disposición del artículo 94, numeral 4 del Código Federal de Procedimientos y Pruebas y de los artículos 27, 50, 51, 143, numeral 1, 275, numeral 1, inciso b), 275, numeral 1, inciso b) y 335 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta:

**Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 77, numeral 1, 77, numeral 6, 78, numeral 3, y 81, numeral 1, incisos b), c) y d) del Código Federal de Procedimientos y Pruebas; 76 del Reglamento de Fiscalización y 143 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las condiciones reales de los sujetos de los que se emite el oficio de oficio, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girar sus datos a las instituciones a quien correspondiera la cuenta de que se trata, las cuentas integrales de Récamo Rivera y Mexem, proporcionando a este último el número y folio de cuenta, plaza, fecha de apertura y condiciones, régimen y status de la misma, así como, las cuentas de apertura, cuentas de finca, estados de cuenta y extractos, los datos de los contribuyentes de las cuentas bancarias correspondientes a nivel nacional, la nombre de los agresores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su registro ha sido comprobado e informado de las cuentas de que se trata, de acuerdo con los datos y detalles de origen de los mismos, de conformidad con el artículo 17, numerales 2 y 3 del Código Federal de Procedimientos y Pruebas.

En merito a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta por lo que se observan las que en el presente oficio se le solicita, así como la información en el Sistema de Información de Crédito del Sistema de Información de Crédito del 2013.

En virtud de lo anterior, cabe señalar que la información que se proporciona en el presente oficio, se refiere a los datos de la revisión del Informe Anual 2013, para que realicen las rectificaciones, ajustes y correcciones correspondientes.

En caso que las mencionadas cuentas sean objeto de modificaciones y correcciones, deberán estar debidamente justificadas en sus respectivos libros, cuadernos de comprobación y balances, y como tal, así como en el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto a nivel nacional como a nivel estatal, los cuales deberán ser presentados, junto con el resto de documentación que corresponda.

*[Handwritten signature]*

Agencia de...



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1773/14**

**Asunto:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Junta de Mujeres Políticas.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente

FFYC/ARG/BCA/JERT

*Mujeres  
Política* 2014 con la *Junta de Mujeres Políticas*

México, Distrito Federal, 10 de septiembre de 2014  
APNJMP/004/2014

**INE** INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
Dirección de Auditoría  
a Partidos Políticos  
Agrupaciones Políticas y otros

10 SEP 2014

**RECIBIDO**

FIRMA *Jaime Rodríguez*

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**  
Encargado del Despacho de la Unidad de  
Fiscalización del Instituto Nacional Electoral  
Presente,

En respuesta al oficio número UF-DA/7343/13, de fecha 26 de agosto del año 2013, en donde determinan observaciones derivadas de la presentación del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio fiscal 2012, de las cuales solicita las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere. Al respecto, me permito hacer entrega de la información y documentación, así como las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, como se detalla:



**Observación 1.**

**Revisión de Gabinete**

1. De la verificación a la documentación presentada por su agrupación, se observó que aun cuando en su escrito de presentación del Informe anual, manifestó haber remitido las pólizas contables con su documentación soporte, Balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre y auxiliares contables, no presentó dicha documentación.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte.
- Las balanzas de comprobación mensuales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 a último nivel, así como la balanza anual y los auxiliares en los que se reflejen los movimientos contables realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 35, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 22, 23, 24, 25

# Mujeres Políticas

## Junta de Mujeres Políticas

numeral 1, inciso f), 65, 149, numeral 1, 312, numeral 1 incisos, e), g) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

### Respuesta observación 1.

Se hace entrega de pólizas con su respectiva documentación soporte, balanzas de comprobación mensuales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 a último nivel, así como la balanza anual en los que se reflejan los movimientos contables realizados.

Así mismo, se hace entrega del informe anual y de los anexos de detalle de los ingresos y gastos, debidamente requisitados.

### Observación 2.

#### Egresos

#### Órganos Directivos

- De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, registrados en el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>Coordinación Nacional</b>	
Nacional	Lic. Yolanda Rodríguez Ramírez	Coordinadora General
Nacional	Lic. Alicia Muñoz Olivares	Subcoordinadora General
Nacional	Prof.ª. María Antonieta Rojo Moran	Coordinadora de Alianzas
Nacional	C. Alba de la Peña Valdez	Subcoordinadora de Alianzas
Nacional	Lic. Graciela Escamilla Beltrán	Coordinadora de Organización
Nacional	Tec. Patricia Lée Ortega	Subcoordinadora de Organización
Nacional	Lic. María Luisa Hermosillo González	Coordinadora de Enlaces Regionales
Nacional	Ing. Ma. Esther Montuñar Baylón	Subcoordinadora de Enlaces Regionales
Nacional	Lic. Guadalupe Hernández Armenta	Coordinadora de Administración Y Finanzas
Nacional	C.P. Ma. Guadalupe de la Garza Montañó	Coordinadora de Capacitación
Nacional	Lic. Eréndira Cova Brindis	Subcoordinadora de Capacitación
Nacional	C. Ma. Esther Terán Velázquez	Coordinadora de Gestión Social
Nacional	Mtra. Yoliria Josh González	Subcoordinadora de Gestión Social
Nacional	Dra. Guadalupe Calderón Medina	Coordinadora de Prensa y Difusión
Nacional	Dip. Q.F.B. Roxana Cuevas Flores	Coordinadora de Proyectos
Nacional	C. Astrid González Dávila	Subcoordinadora de Proyectos
Nacional	Dip. Josefina Hinojosa Herrera	Coordinadora de Planeación Estratégica
Nacional	Lic. María Luisa León García	Subordinación de Planeación Estratégica
Nacional	Lic. Ma. Del Rocio García Olmedo	Coordinadora de Investigación Y Estudio

Cda. Sta. Lucía número 73, Edif. Jade 108, Col. Olivar Del Conde, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01400, México, D.F.,  
Teléfono 0155 5651 3404, Página Web: [www.mpapn.org](http://www.mpapn.org) y Correo Electrónico: [juntademujeres@yahoo.com.mx](mailto:juntademujeres@yahoo.com.mx)



### Respuesta observación 2.

Se aclara que los servicios prestados por integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, asociados o simpatizantes, estos fueron primordialmente para coadyuvar someramente para la elaboración e integración de los materiales del taller denominado "Creciendo en comunicación asertiva y liderazgo" relativo a las actividades específicas, así como para la realización de algunas administrativas mínimas que llevó a cabo esta Agrupación, de manera voluntaria, en donde se difundieron los valores cívicos y democráticos, contribuyendo a fomentar a una opinión pública mejor informada, como fueron reportados y presentados en los gastos del Informe Anual 2013, ante esa Autoridad Electoral.

### Observación 3.

#### **Operación ordinaria**

- De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que su agrupación reportó cifras en ceros; sin embargo, cuenta con una oficina y línea telefónica, tal como se detalla a continuación:

DOMICILIO DE LA OFICINA	TELEFONO
Cerrada Sta. Lucía No. 73, Edif. Jade, Depto. 108, Col. Olivar Del Conde, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01400, México, D.F.	56 51 34 04 y 56 51 39 00

Adicionalmente, conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina, se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representa un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a

# Mujeres Políticas

## Junta de Mujeres Políticas

\$12,362.00), remitir copia de los cheque nominativos expedidos a nombre del prestador de servicio con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se lo solicitará presentar lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivos pólizas.
  - Los contratos de comodato o donación, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado de mismo bien, la fecha, lugar y el sujeción con el que se realiza la aportación.
  - Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
  - Los auxilios contables y un balance de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie.
  - El control de fojas de asociados o simpatizantes en especie "OT-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" (Informe Anual) y sus anexos, así como sus respectivas tablas de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las adrecciones que a su derecho converjan.

de acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Fiscal de Instrucciones y Procedimientos Electorales; así como 24, 25, numeral 1 inciso a), 23, 39, 65, 66, numeral 1, 61, 83, 84, 105, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 265, 266, 272, 273, 274 y 329 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el 86, fracción V, letra c), de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

### Respuesta observación 3.

Con relación a este punto, se aclaró que el domicilio social y fiscal que utilizan la Agrupación Política Nacional "Junta de Mujeres Políticas, AC", es para recibir correspondencia, notificaciones, llamadas y cualquier otro relacionado con la agrupación, con el compromiso de cubrir el servicio de telefonía, mismo que se paga mensualmente como se expresa en los gastos que prestan y se registran en la contabilidad de la agrupación.

# Mujeres Políticas

## Junta de Mujeres Políticas

Por lo que a la fecha, no se ha considerado necesario la elaboración de un contrato de comodato, ya que no se tiene ni se cuenta con un espacio específico para llevar las actividades administrativas.

### **Observación 4.**

#### **Actividades**

4. De la revisión a la documentación remitida por su agrupación se observó la realización de un taller denominado; "Creciendo en comunicación asertiva y liderazgo"; sin embargo, de la verificación a las muestras presentadas por su agrupación se observó que la lista de asistencia no contiene los nombres y firmas de las personas que asistieron al taller. A continuación se detalla el caso en comento:

NOMBRE DEL TALLER	OBJETIVO GENERAL	FECHA DEL EVENTO
Creciendo en comunicación asertiva y liderazgo	Sensibilizar, informar y concientizar a las participantes acerca de la importancia del crecimiento en comunicación asertiva y liderazgo como estrategias para el desarrollo personal y profesional, a través de un taller práctico.	17-04-13

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La lista de asistencia con las firmas autógrafas de las personas que asistieron al taller.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 339 del Reglamento de Fiscalización.

### **Respuesta observación 4.**

Se aclara que, la actividad específica realizada consistió en la donación de la elaboración e integración de los materiales del Taller denominado "Creciendo en comunicación asertiva y liderazgo", por lo que es importante resaltar que la implementación de dicho taller se tienen programado llevarse a cabo en este ejercicio y su efecto multiplicador en ejercicios posteriores.

### **Observación 5.**

5. De la verificación a la documentación presentada por su agrupación, se observó que omitió presentar las conciliaciones bancarias, los casos en comento se detallan a continuación.

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	CONCILIACIONES BANCARIAS	
				PRESENTADOS	FALTANTES
HSBC		Cheques	Enero a Diciembre	Ninguno	Enero a Diciembre

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2013.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 66 numeral 3, 312, inciso f) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

### **Respuesta observación 5.**

Se hace entrega de las conciliaciones bancarias de enero a diciembre del ejercicio de 2013, adjuntando los estados de cuenta correspondientes, debidamente requisitadas.

### **Observación 6.**

#### **Acreeedores Diversos**

6. En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2012, Tomo Agrupación Política Nacional "Junta de Mujeres Políticas, A.C.", Apartado "Acreeedores Diversos", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"(...)".

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Acreeedores Diversos", se observó el registro de una póliza con concepto de "préstamo"; sin embargo, no presentó el soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PI-1/04/12	\$13,420.00

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentara lo siguiente:

- La póliza de ingresos con su documentación comprobatoria antes mencionada, en original, y que cumpliera con los requisitos fiscales establecidos en la normatividad.

# Mujeres Políticas

## Junta de Mujeres Políticas

- Los contratos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro instrumento con el que se encuentren documentados el pasivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 51, 55, 56, 149, numeral 1. 312. Inciso d) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7343/12 del 26 de agosto de 2013 (Anexo 3), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito número APNJMP/004/2013 del 9 de septiembre de 2013, recibido el 13 del mismo mes y año (Anexo 4), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

Me permito enviar la póliza PI-1/04-12 con su respectiva documentación comprobatoria, de la cuenta de acreedores diversos.

De la verificación a la documentación remitida por la agrupación, se observó que presentó una póliza, sin su respectiva documentación soporte; sin embargo, considerando que la cuenta fue generada en el ejercicio 2012, no presenta antigüedad mayor a un año, en el marco de la revisión del Informe Anual 2013, se dará seguimiento a efecto de verificar que la agrupación deberá presentar la documentación que soporte el pago del préstamo o, en su caso, la documentación que acredite las acciones efectuadas para la liquidación de dicha cuenta.

(...).

Sin embargo, toda vez que no presentó pólizas, balanzas ni auxiliares contables, no fue posible verificar que dicho adeudo por parte de su agrupación se haya pagado para no incurrir en lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental del pago realizado al acreedor.
- Indique las gestiones efectuadas para la depuración de la cuenta señalada en el cuadro que antecede y presente la documentación correspondiente.
- En su caso, las pólizas correspondientes a los pagos efectuado con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión, con su respectiva documentación soporte.

- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la intervención en las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aserciones que a sí mismo convergen.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 5., 55, 56, 149, numeral 1, 312, inciso d) y 338 del Reglamento de Fiscalización.

### Respuesta observación 6.

Respecto a esta observación, se hace del conocimiento que se están llevando reuniones de conciliación con el acreedor, para que en este ejercicio fiscal se lleve a cabo el pago del reclamo. En cuanto se realice dicho pago al acreedor, se hará llegar a esa autoridad electoral los comprobantes y la póliza contable, en donde se suspende el trámite del cobro.

### Observación 7.

#### Impuestos por pagar

7. En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2010, Tomo Agrupación Política Nacional "Junta de Mujeres Políticas A.C.", Apartado "Impuestos por pagar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

(...)

- ♦ De revisión a los auxilios contables presentados por la agrupación se observó un saldo en la cuenta de impuestos por pagar que fue generado en ejercicios anteriores; así mismo, en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2010, Tomo Agrupación Política Nacional "Junta de Mujeres Políticas A.C.", Apartado "Impuestos por pagar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

De revisión a la cuenta "Impuestos por pagar", se observó que el 31 de diciembre de 2010 continúa con saldo, sin realizar pago alguno de tanto dudoso. A continuación se cita el caso en comento:

IMPUESTOS POR PAGAR - AGROPOL - AGROPOL - AGROPOL - AGROPOL - AGROPOL

Dir. Pol. (en trámite) P. del Jefe del T. de la Junta de Mujeres Políticas, Cárdenas, Coahuila de Zaragoza, México, S.L.  
Teléfono: 0181-241-1460 Fax: 0181-241-1460 Correo electrónico: jpm@jpm.com.mx

# Mujeres Políticas

## Junta de Mujeres Políticas

	ENERO 2010	EN 2010 (CARGOS)	2010 (AECNOS)	31-DIC-2010
203-2000 ISR Retenido	\$7,361.46	\$0.00	\$0.00	\$7,361.46

(...)

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5290/11 (...) del 23 de agosto de 2011, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito número APNJMP/003/2011 recibido el 6 de septiembre de 2011 (...), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

‘Con relación a este punto, remito acuse de recepción de fecha 23 de febrero de 2011, Folio: AV201128719395, de solicitud de declaración ante el Sistema de Administración Tributaria, de la cual a la fecha aún no se ha recibido respuesta.

Es preciso aclarar que se continuaran realizando las acciones pertinentes para que la autoridad fiscal facilite la copia de la declaración requerida, en donde se enteraron los impuestos en cuestión.

Una vez que la autoridad fiscal de respuesta a la solicitud comentada, aprovecho para solicitar autorización a esta Unidad de Fiscalización, de la manera más atenta, para hacer la aplicación del registro contable a las cuentas contables correspondientes. Lo anterior, de conformidad a lo que señala el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.’

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que solicitó copia de la declaración correspondiente al Servicio de Administración Tributaria, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación no ha presentado los comprobantes del pago de impuestos.

Adicionalmente, por lo que se refiere a la solicitud por parte de la agrupación para la aplicación de registros contables, ésta no es posible sin la documentación o evidencia de que efectivamente dicho saldo se haya pagado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, razón por la cual no se autoriza dicho registro contable’.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en donde demuestre que dichas retenciones ya fueron enteradas y pagadas a la Secretaría de hacienda y Crédito Público.
- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes.

# Mujeres Políticas

## Junta de Mujeres Políticas

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes derivados de las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4 en relación con el 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.2 y 22.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/9457/12 (Anexo 3) del 31 de julio de 2012, recibido por la agrupación el 1 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito número APNJMP/003/2012 recibido el 16 de agosto de 2012 (Anexo 4), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

‘Con relación a este punto, se hace de su conocimiento que se ha estado dando seguimiento al acuse de recepción de fecha 23 de febrero de 2011, Folio: AV201128719395, de solicitud de declaración ante el Sistema de Administración Tributaria.

Es preciso aclarar que se continuaran realizando las acciones pertinentes para que la autoridad fiscal facilite la copia de la declaración requerida, en donde se enteren los impuestos en cuestión.’

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que solicitó copia de la declaración correspondiente al Servicio de Administración Tributaria, a la fecha de elaboración del presente dictamen la agrupación no ha presentado los comprobantes del pago de impuestos.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte correspondiente, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el 22.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.’

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en donde demuestre que dichas retenciones ya fueron enteradas y pagadas a la Secretaría de hacienda y Crédito Público.
- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes.

# Mujeres Políticas

## Junta de Mujeres Políticas

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes derivados de las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, 30, 61, 149, numeral 1, 273, numeral 1, inciso b), 275, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7343/12 del 26 de agosto de 2013 (Anexo 3), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito número APNJMP/004/2013 del 9 de septiembre de 2013, recibido el 13 de septiembre de 2013 (Anexo 4), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

‘Al respecto, me permito comunicar que esta agrupación está realizando las gestiones pertinentes ante Sistema de Administración Tributaria, para estar en posibilidad de apegarse al programa de pagos en parcialidades, una vez que se tenga el tramite (sic) concluido se enviara (sic) la documentación soporte.’

Esta Unidad de Fiscalización, considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados.”

Sin embargo, toda vez que no presentó pólizas, balanzas ni auxiliares contables, no fue posible verificar que dicho adeudo por parte de su agrupación se haya pagado.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental del pago realizado.
- Indique las gestiones efectuadas para la depuración de la cuenta señalada en el cuadro que antecede y presente la documentación correspondiente.
- En su caso, las pólizas correspondientes a los pagos efectuado con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión, con su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

# Mujeres Políticas

## Junta de Mujeres Políticas

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, 30, 61, 149, numeral 1, 273, numeral 1, inciso b), 275, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

### **Respuesta observación 7.**

Sobre este punto, se hace del conocimiento que se han llevado acciones y se ha asistido a las oficinas de la autoridad fiscal, para recabar copia del pago realizado de los impuestos que aparecen por pagar en los reportes contables de la agrupación.

Dicho entero de impuestos se llevó a cabo con oportunidad ante la autoridad fiscal, personal de esta agrupación de ese tiempo traspapeló el comprobante original.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita a esa Autoridad Electoral, la aplicación a resultados de ejercicios anteriores del monto que se presenta como saldo en la cuenta contable de impuestos por pagar, ya que a la fecha todos los impuestos se han cubierto a la autoridad electoral, quedando pendiente el saldo en comento. Para lo cual en póliza contable se presenta dicha solicitud.

Sin otro particular, solicito dé por atendida y cumplida, en tiempo y forma, la atención al oficio referido, por lo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

### **ATENTAMENTE**



**LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ ARMENTA**  
Secretaría de Finanzas

C.c.p. **DR. LORENZO CORDOVA VIANELLO.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

**Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.**- Para su conocimiento.- Presentes.

**LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA.**- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

**L.C. LUIS FERNANDO FLORES Y CANO.**- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

**LIC. BERTHA YOLANDA RODRIGUEZ RAMIREZ.**- Coordinadora General de la Agrupación política Nacional "Junta de Mujeres Políticas, AC."